

RESOLUCION 4721
30 DIC. 2004

"Por la cual se adopta el Manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, ordena al Representante Legal o máximo directivo de la entidad pública a su cargo, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno.

RESUELVE:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ARTICULO 1°. La presente Resolución tiene por objeto adoptar el manual contentivo del Modelo estándar de Control definido en la Ley 87 de 1993 y el establecimiento del modelo de implementación que se deberá usar en la Universidad.

ARTÍCULO 2°. AMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución, serán aplicables a todas las dependencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

TITULO II

FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ARTICULO 3°. FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios Constitucionales y Legales la adopción e implementación del modelo estándar de Control Interno, se enmarca, integra y complementan en los Fundamentos del Sistema de Control Interno que a continuación se establecen:

3.1 FUNDAMENTO DE AUTORREGULACIÓN: Es la capacidad institucional de la Universidad para reglamentar, con base en la Constitución y la autonomía universitaria de que habla la ley 30, los asuntos propios de su función administrativa y establecer aquellas normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación efectiva y transparente de sus acciones.

3.2 FUNDAMENTO DE AUTOCONTROL: Es la capacidad de cada servidor público, independientemente de su nivel jerárquico dentro de la entidad para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos, mejorar las acciones en su trabajo de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad garanticen el ejercicio de una función acorde con los principios establecidos en la Constitución Política.

3.2. FUNDAMENTO DE AUTOGESTIÓN: Es la capacidad institucional de la Universidad para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la Ley.

42.

"Por la cual se adopta el manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

ARTÍCULO 4º. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y para efectos de implementar el Sistema de Control Interno, los objetivos se desarrollarán entre otros de la siguiente manera:

4.1 Objetivos de Control de Cumplimiento. Constituyen objetivos de cumplimiento a la función administrativa de la Universidad los siguientes:

- a. Establecer las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de la función administrativa de la Universidad, bajo los preceptos y mandatos que le impone la Constitución Nacional, la ley y sus reglamentos internos.
- b. Definir las normas administrativas provenientes de la autorregulación que permite la coordinación de actuaciones de la entidad.
- c. Diseñar los instrumentos de verificación y evaluación pertinentes para garantizar que la entidad cumpla con la reglamentación que rige su hacer.

4.2 Objetivos de Control Estratégico. Constituyen objetivos estratégicos del Control Interno los siguientes:

- a. Crear conciencia en todos los servidores públicos sobre la importancia del Control, mediante la creación y mantenimiento de un entorno favorable, que conserve sus fundamentos básicos y favorezca la observancia de sus principios.
- b. Disponer los procedimientos y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional de la entidad de acuerdo con su naturaleza, características y propósitos que le son inherentes.
- c. Diseñar los procedimientos e instrumentos necesarios que permitan a la Universidad proteger sus recursos, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que les afecten.

4.3 Objetivos de Control de Ejecución. Constituyen objetivos de Control a la gestión de la Universidad los siguientes:

- a. Determinar los mecanismos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las funciones, operaciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- b. Velar porque todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos hacia el cumplimiento de su función constitucional.
- c. Establecer los mecanismos y procedimientos que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria a la toma de decisiones internas, el cumplimiento de obligaciones ante los diferentes niveles del Estado, la información a grupos de interés de utilidad social y la Rendición de Cuentas a la Comunidad.
- d. Diseñar los instrumentos que permitan llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa a fin de dar a conocer la información de manera transparente, oportuna y veraz, garantizando que la operación de la Universidad se ejecute adecuada y convenientemente, así como el conocimiento por parte de los diferentes grupos de interés sobre la gestión y los resultados de la Universidad.

4.2.

"Por la cual se adopta el manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

4.4 Objetivos de Control de Evaluación. Los procesos de Evaluación de la Universidad tendrán los siguientes objetivos:

- a. Garantizar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la entidad por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad, permitiendo acciones oportunas de corrección y de mejoramiento.
- b. Disponer de mecanismos de verificación y evaluación permanentes del Control Interno que brinden apoyo a la toma de decisiones en procura de los objetivos institucionales.
- c. Garantizar la existencia de la función de Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno, la gestión y resultados, como mecanismo autónomo y objetivo de verificación a la efectividad del Control Interno, el cumplimiento a la gestión y los objetivos de la institución.
- d. Propiciar el mejoramiento continuo del Control y de la gestión de la entidad, así como de su capacidad para responder efectivamente a los diferentes grupos de interés.
- e. Establecer los procedimientos que permiten integrar las observaciones provenientes de los órganos de Control Fiscal, a las acciones de mejoramiento establecidas por la entidad a través de efectivos Planes de Mejoramiento.

4.5 Objetivos de Control de Información. Constituyen objetivos de Control a la Información de la Universidad los siguientes:

- a. Disponer los mecanismos necesarios a garantizar la generación de información base, para la elaboración de los reportes de información y cumplimiento de las obligaciones de la Universidad ante los diferentes niveles del Estado.
- b. Establecer los procedimientos que permitan la generación de información legalmente establecida por los diferentes órganos de control, que tiene a su cargo la vigilancia de la Universidad.
- c. Velar por la generación de informes y elaboración de reportes que en uso de su derecho de información, soliciten los diferentes grupos de interés.
- d. Disponer de la información legalmente obligatoria y proveniente de la autorregulación de la entidad, que garantice la rendición de cuentas públicas.

TITULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 5º. ESTRUCTURA DE CONTROL. Con base en los artículos 3º y 4º de la ley 87 de 1993, el marco de control que define el desarrollo e implantación del Sistema de Control Interno estará integrado por la Estructura de Subsistemas, Componentes y Elementos de Control que se establecen a continuación:

1. SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO

4.2.

DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUEQUIRA

"Por la cual se adopta el manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

- 1.1. **COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL**
ELEMENTOS DE CONTROL
 - 1.1.1. Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos
 - 1.1.2. Desarrollo del Talento Humano
 - 1.1.3. Estilo de Dirección
- 1.2. **COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO**
ELEMENTOS DE CONTROL
 - 1.2.1. Planes y Programas
 - 1.2.2. Modelo de Operación
 - 1.2.3. Estructura Organizacional
- 1.3. **COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**
ELEMENTOS DE CONTROL
 - 1.3.1. Contexto Estratégico
 - 1.3.2. Identificación de Eventos
 - 1.3.3. Análisis del Riesgo
 - 1.3.4. Valoración del Riesgo
 - 1.3.5. Políticas de Administración del Riesgo

2. **SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN**

- 2.1. **COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL**
ELEMENTOS DE CONTROL
 - 2.1.1. Políticas de Operación
 - 2.1.2. Procesos y Procedimientos
 - 2.1.3. Puntos de Control
 - 2.1.4. Indicadores
 - 2.1.5. Manual de Funciones
- 2.2. **COMPONENTE INFORMACIÓN**
ELEMENTOS DE CONTROL
 - 2.2.1. Información Primaria
 - 2.2.2. Información Secundaria
 - 2.2.3. Sistemas de Información
- 2.3. **COMPONENTE COMUNICACIÓN**
ELEMENTOS DE CONTROL
 - 2.3.1. Comunicación organizacional
 - 2.3.2. Comunicación Informativa
 - 2.3.3. Medios de Comunicación

3. **SUBSISTEMA DE CONTROL DE ESTRATÉGICO CONTABLE**

- 3.1. **AMBIENTE DE CONTROL**
 - 3.1.1. Acuerdos, Compromisos o Código de ética
 - 3.1.2. Desarrollo del Talento Humano



4.2.

DUITAMA - SOGAMOSO - CIBQUINQUIRA

"Por la cual se adopta el manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

- 3.1.3 Estilo de Dirección
- 3.2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
 - 3.2.1 Planes y programas
 - 3.2.2 Modelo de Operación
 - 3.2.3 Estructura Organizacional
- 3.3 ADMINISTRACION DE RIESGOS
 - 3.3.1 Contexto Estratégico.
 - 3.3.2 Identificación de Riesgos.
 - 3.3.3 Análisis de Riesgos.
 - 3.3.4 Valoración del Riesgo.
 - 3.3.5 Políticas de Administración de Riesgos.
- 4. **SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTION CONTABLE**
 - 4.1. **ACTIVIDADES DE CONTROL**
 - 4.1.1 Políticas de Operación
 - 4.1.2 Procesos y procedimientos.
 - 4.1.3 Controles.
 - 4.1.4 Indicadores.
 - 4.1.5 Manuales de Funciones.
 - 4.2. **INFORMACIÓN.**
 - 4.2.1 Información Primaria.
 - 4.2.2 Información Secundaria.
 - 4.2.3 Sistemas de Información.
 - 4.3. **COMUNICACIÓN PÚBLICA.**
 - 3.3.1 Comunicación Organizacional.
 - 3.3.2 Comunicación Informativa.
 - 3.3.3. Medios de Comunicación.
- 5. **SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN CONTABLE.**
 - 5.1. **AUTOEVALUACIÓN.**
 - 5.1.1 Autoevaluación del Control.
 - 5.1.2 Autoevaluación de Gestión.
 - 5.2. **EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.**
 - 5.2.1 Evaluación del Sistema de Control Interno.
 - 5.2.2 Auditoría Interna.
- 6. **SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN**
 - 6.1. **COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN**
 - ELEMENTOS DE CONTROL**
 - 6.1.1 Autoevaluación del Control
 - 6.1.2 Autoevaluación de Gestión y Resultados


C.R.

"Por la cual se adopta el manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TÉCNICA DEL COLOMBIA

6.2 COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
ELEMENTOS DE CONTROL

- 6.2.1 Evaluación del Sistema de Control Interno
- 6.2.2 Evaluación de Gestión y Resultados

6.3 COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO
ELEMENTOS DE CONTROL

- 6.3.1 Plan de Mejoramiento Institucional (CGR)
- 6.3.2 Planes de Mejoramiento Funcional (OCI)
- 6.3.3 Planes de Mejoramiento Individual (Dependencia)

TÍTULO IV

SUBSISTEMAS COMPONENTES Y ELEMENTOS

CAPITULO I

SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO COMPONENTES Y ELEMENTOS

ARTICULO 6°. SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO: Es el Conjunto de componentes de Control que al interrelacionarse entre sí, permiten el cumplimiento a la orientación estratégica y organizacional de la Universidad. Establece las bases necesarias para que el control sea una práctica cotidiana y corriente en la Institución; permite controlar la planificación y la acción de la Universidad, hacia la consecución de sus objetivos en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido de cumplimiento a la finalidad social del Estado.

ARTICULO 7°. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL: Está conformado por elementos de Control que al interrelacionarse otorgan conciencia de control a la Universidad, influyendo de manera profunda en la planificación, la gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, misional y la finalidad social que persigue el Estado.

ARTÍCULO 8°. ELEMENTOS AMBIENTE DE CONTROL: El Componente Ambiente de Control se encuentra integrado por los siguientes elementos:

8.1 Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos. Elemento de Control, que define el estándar de conducta de la Universidad. Establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordados en forma participativa y colectiva para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la ley y la finalidad social del Estado.

8.2 Desarrollo del Talento Humano: Elemento de Control, que define el compromiso de la Universidad con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del servidor público. Determina las políticas y prácticas de gestión humana a aplicar por la Universidad, las cuales deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación y capacitación de los servidores públicos del Estado.

4. E.

"Por la cual se adopta el manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

8.3 Estilo de Dirección: Elemento de Control, que define la filosofía y el modo de administrar del Rector. Constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos en el contexto de los fines sociales del Estado en general.

ARTÍCULO 9º. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO. Es el Conjunto de elementos de Control que al interrelacionarse establece el marco de referencia que orienta la Universidad hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la conduce hacia el cumplimiento de sus objetivos globales.

ARTÍCULO 10º. ELEMENTOS DEL COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO. El Componente Direccionamiento Estratégico está integrado por los siguientes Elementos:

10.1 Planes y Programas. Elemento de Control, que permite modelar la proyección de la Universidad a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos. Materializan las estrategias de la organización para dar cumplimiento a su misión, visión y los objetivos institucionales esperados en el período de tiempo determinado, asegurando los recursos necesarios para el logro de los objetivos de la entidad.

10.2 Modelo de Operación: Elemento de Control, que permite conformar el estándar organizacional que soporta la operación de la Universidad, armonizando con visión sistémica la función social, misión y visión institucional con los componentes institucionales que la conforman los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa-efecto, garantizan una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

10.3 Estructura Organizacional. Elemento de Control, que configura integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la Universidad, permitiendo dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con su función Constitucional y legal. Debe ser coherente con la misión, el Modelo de Operación y tener la flexibilidad necesaria para que se adapte a las exigencias y necesidades particulares a las que se ve expuesta la U.P.T.C.

ARTÍCULO 11º. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Es el Conjunto de elementos de Control que al interrelacionarse, permiten a la Universidad estudiar y evaluar aquellos eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, habilitándola para emprender las acciones necesarias de protección y aseguramiento contra los efectos ocasionados por la ocurrencia de estos eventos.

ARTÍCULO 12º. ELEMENTOS DEL COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Los elementos que permiten el Control a la Administración de Riesgos son los siguientes:

12.1. Contexto Estratégico: Elemento de Control, que permite establecer el lineamiento estratégico que orienta las decisiones de la Universidad frente a los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos producto de la observación, distinción y análisis del conjunto de circunstancias internas y externas que puedan generar eventos de riesgo. Determina la relación de la entidad con el entorno y tiene en cuenta su función social y su misión, el conjunto de la organización, los aspectos operativos, financieros, legales y la percepción de los diferentes grupos de interés sobre la gestión.

12.2 Identificación de Eventos: Elemento de Control que posibilita conocer los eventos potenciales estén o no bajo el control de la Universidad, que ponen en peligro el logro de su función constitucional y legal, el cumplimiento de su

SP

4.E.

"Por la cual se adopta el manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

misión y objetivos permitiendo establecer los agentes generadores, las causas y los efectos creados por su ocurrencia.

12.3 Análisis del Riesgo: Elemento de Control, que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la Universidad para su aceptación y manejo.

12.4 Valoración del Riesgo: Elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición de la Universidad a los impactos de riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento.

12.5 Políticas de Administración de Riesgos: Elemento de Control, que permite estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Universidad. Establece las guías de acción, necesarias a todos los servidores públicos, que les permite coordinar y administrar los eventos que pueden inhibir el logro de los objetivos de la entidad.

CAPITULO II

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN –COMPONENTES Y ELEMENTOS

ARTICULO 13°. SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN: Es el Conjunto de componentes de control que al interrelacionarse, bajo la acción de los niveles de autoridad y/o responsabilidad correspondientes, aseguran el control a la gestión de las operaciones de la Universidad, orientándola a la consecución de los resultados en función de sus objetivos institucionales, todo de conformidad con lo establecido por la Constitución, la ley, sus reglamentos y las reglas propias de autorregulación de la organización.

ARTICULO 14. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL: Se Constituye en el conjunto de elementos que garantizan el Control a la ejecución de la función social, misión, planes y programas de la Universidad, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y orientando la operación hacia la consecución de sus resultados, metas y objetivos.

ARTÍCULO 15. ELEMENTOS DEL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL: El Componente Actividades de Control se establece bajo los siguientes elementos:

15.1 Políticas de Operación: Elemento de Control que establece las guías de acción que permiten la implementación a las estrategias de ejecución de la Universidad; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función social, misión, los planes, los programas y proyectos previamente definidos por la Universidad.

15.2 Procedimientos: Elemento de Control conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad. Establece los métodos para realizar las tareas, la definición de los perfiles de los cargos necesarios a su realización, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades y tareas y define la construcción de los flujogramas que establecen las relaciones y el curso de la información organizacional.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y

15.3 Controles. Elemento de Control conformado por el conjunto de acciones o mecanismos, definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de objetivos de los procesos de la Universidad. Dichas acciones y/o mecanismos permiten prevenir los riesgos, detectarlos, proteger la entidad contra posibles pérdidas y corregir las desviaciones que se presentan en el desarrollo normal de las operaciones.

15.4 Indicadores: Elemento de Control conformado por el conjunto de mecanismos, necesarios a la evaluación de la gestión de toda Universidad. Se presentan como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.

15.5 Manual de Operación. Elemento de Control materializado en una normativa de autorregulación interna que contiene y regula la forma de llevar a cabo las operaciones de la Universidad, convirtiéndose en una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la estrategia del trabajo bajo un lenguaje común a los servidores públicos.

ARTICULO 16. COMPONENTE INFORMACIÓN. Es el Componente de Control conformado por un conjunto de datos que al ser ordenados y procesados, adquiere significado para los grupos de interés de la Universidad a los que va dirigido. Hace parte fundamental de la operación de la entidad, al convertirse en insumo para la ejecución de los procesos y a su vez, en producto de los mismos, reduce la incertidumbre y aumenta el conocimiento con respecto a eventos internos y externos que se suceden en la organización. Sustenta la toma de decisiones, vincula la entidad con su entorno, garantiza la base de la transparencia de la actuación pública, la Rendición de Cuentas a la Comunidad y el cumplimiento de obligaciones de información.

ARTICULO 17. ELEMENTOS DEL COMPONENTE INFORMACIÓN. Los elementos que permiten controlar la información necesaria al desarrollo adecuado de la Universidad, se estructura como sigue:

17.1 Información Primaria. Elemento de Control, conformado por el conjunto de datos provenientes de fuentes externas que se procesan al interior de la Universidad, circunscribiéndose a dos entornos diferentes, el entorno inmediato, es decir las circunstancias con las que la organización está en permanente contacto esto es la comunidad, los proveedores, los contratistas, las entidades reguladoras, las fuentes de financiación y otras organizaciones; el entorno lejano, el cual se constituye por las variables que no están en relación directa ni constante con la entidad pero que afectan su desempeño tales como el ambiente político, las tendencias sociales, las variables económicas, el avance tecnológico.

17.2 Información Secundaria. Elemento de Control, conformado por el conjunto de datos que se originan y/o procesan al interior de la entidad provenientes de la fijación de políticas, la ejecución de los procesos y de sus actividades; los cuales se obtienen de los diferentes sistemas de información que soportan la gestión de la Universidad. Debe garantizarse su registro oportuno, exacto y confiable para traducirla en reportes necesarios a su divulgación, en procura de la realización efectiva y eficiente de las operaciones, soportar la toma de decisiones y permitir su divulgación a los diferentes grupos de interés.

17.3 Sistemas de Información. Elemento de Control, conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar la toma de decisiones en cada nivel de la Universidad. Los Sistemas de Información se ocupan del tratamiento de la información en forma oportuna, eficaz y

"Por la cual se adopta el manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA

eficiente mediante el uso de los recursos necesarios para la captura, entrada, depuración, integración, procesamiento, comparación, análisis, almacenamiento y difusión de datos.

ARTÍCULO 18. COMPONENTE COMUNICACIÓN PÚBLICA. Es el Componente de Control que apoya la construcción de visión compartida, y el perfeccionamiento de las relaciones humanas de la Universidad con sus grupos de interés internos y externos, con el propósito de lograr que mensajes, datos, ideas y actitudes que apoyen el acercamiento de la entidad a sus grupos de interés internos y externos, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales.

ARTÍCULO 19. ELEMENTOS DEL COMPONENTE COMUNICACIÓN. Los elementos garantizaran el control a los objetivos de la Comunicación Pública están determinados así:

19.1 Comunicación Organizacional. Elemento de Control que orienta la difusión de políticas y la información generada al interior de la Universidad para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas y los proyectos hacia los cuales se enfoca el accionar de la entidad; debe convocar a los servidores públicos entorno a una imagen corporativa que comprenda una gestión ética, eficiente y eficaz, que proyecte su compromiso con la rectitud y la transparencia como gestores y ejecutores de lo público.

19.2 Comunicación Informativa. Elemento que controla la difusión de información amplia y transparente de la Universidad, hacia los diferentes grupos de interés externos sobre los objetivos y los resultados comparativos de su gestión. Contribuye a la Rendición de Cuentas ante los diferentes grupos de interés, a la Rendición de la Cuenta a los órganos encargados de la vigilancia Fiscal en el uso de los recursos públicos y a generar el respeto colectivo por lo público y lo institucional.

19.3 Medios de comunicación: Constituye el conjunto de mecanismos, métodos, recursos e instrumentos utilizados para garantizar la divulgación y circulación amplia y focalizada de la información y de su sentido, hacia los diferentes grupos de interés.

CAPITULO III

SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO CONTABLE COMPONENTES Y ELEMENTOS

Artículo 20. SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO CONTABLE: Estructura los componentes que establecen las bases para que el control sea una práctica permanente de los servidores públicos que desarrollan las funciones del Proceso Contable y su área responsable. Al interrelacionarse, permite el control al cumplimiento de la orientación estratégica, la cual es coherente con la de la Universidad. Facilita el cumplimiento de los objetivos del Subsistema de Control de Evaluación, al brindar los parámetros sobre los cuales se mide o examina el logro de su propósito y su incidencia en el funcionamiento en los procesos Contables de la Universidad.

Artículo 21. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL: Está conformado por elementos de Control que al interrelacionarse otorgan conciencia de control a la Universidad, influyendo de manera profunda en la planificación, la gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, misional y la finalidad social que persigue el Estado.

9B
L.P.

"Por la cual se adopta el manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DEL COLOMBIANO

ARTÍCULO 22º. ELEMENTOS AMBIENTE DE CONTROL: El Componente Ambiente de Control se encuentra integrado por los siguientes elementos:

22.1 Acuerdos, Compromisos o Código de Ética. Elemento de Control, que define el estándar de conducta del proceso Contable. Establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los servidores públicos del área contable y se complementan con los mandatos establecidos en las leyes y normas que rigen la profesión contable y aquellas que le son aplicables por su condición de servidor público de ésta área de vital importancia en la Universidad; son acordados en forma participativa y colectiva para la consecución de los propósitos de la entidad, y objetivos del proceso contable y de las funciones de cada uno de los servidores Públicos.

22.2 Desarrollo del Talento Humano: Elemento del Ambiente de Control, que establece el compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del servidor público del área Contable. Determina las políticas y prácticas de gestión humana a aplicar en el área y el proceso contable, en cumplimiento de las disposiciones internas y externas sobre la materia.

8.3 Estilo de Dirección: Elemento de Control, que define la filosofía y el modo de administrar adoptado por el nivel directivo de la Universidad y en particular la del Rector y Coordinador del área Contable, para orientar las acciones de ésta, hacia el cumplimiento de los objetivos de la información contable.

ARTÍCULO 23: COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGIC

- 23.1 Planes y programas
- 23.2 Modelo de Operación
- 23.3. Estructura Organizacional

ARTICULO 24: COMPONENTE ADMINISTRACION DE RIESGOS

- 24.1 Contexto Estratégico.
- 24.2 Identificación de Riesgos.
- 24.3 Análisis de Riesgos.
- 24.4 Valoración del Riesgo.
- 24.5 Políticas de Administración de Riesgos.

ARTICULO 24 .SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTION CONTABLE

ARTICULO 25. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL.

- 25.1 Políticas de Operación
- 25.2 Procesos y procedimientos.
- 25.3 Controles.
- 25.4 Indicadores.
- 25.5 Manuales de Funciones.

ARTICULO 26. INFORMACIÓN.

- 26.1. Información Primaria.
- 26.2 Información Secundaria.

[Handwritten signature]

42

DUITAMA - SOGAMOSO - CIRQUINQUIRA

"Por la cual se adopta el manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

26.3 Sistemas de Información.

ARTICULO 27. COMUNICACIÓN PÚBLICA.

- 27.1. Comunicación Organizacional.
- 27.2 Comunicación Informativa.
- 27.3 Medios de Comunicación.

ARTICULO 28: SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN CONTABLE.

ARTICULO 29: AUTOEVALUACIÓN.

- 29.1 Autoevaluación del Control.
- 29.2 Autoevaluación de Gestión.

ARTICULO 30: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.

- 30.1 Evaluación del Sistema de Control Interno.
- 30.2 Auditoría Interna.

ARTICULO 31: SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN –COMPONENTES Y ELEMENTOS

ARTICULO 32. SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN. Es el Conjunto de componentes de control que al actuar interrelacionadamente, permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la Universidad; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y actividades; el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y actividades; los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la organización pública.

ARTÍCULO 33. COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN: Conjunto de Componentes de Control, que al actuar en forma coordinada en la Universidad, le permiten medir en primera instancia la efectividad de los controles en los procesos y en segundo lugar, los resultados de la gestión en tiempo real por cada área responsable en la organización, evaluando la capacidad para cumplir las metas y resultados a su cargo, y tomar las medidas correctivas que sean necesarias al cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad.

ARTÍCULO 34. ELEMENTOS DEL COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN. Conjunto de elementos de control que le permiten a la Universidad evaluar y monitorear en forma integral la existencia y la efectividad de los controles, así como el desempeño organizacional frente al cumplimiento de los objetivos. Dichos elementos se establecen como sigue:

34.1 Autoevaluación del Control. Elemento de Control que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, le permiten a la Universidad, autodiagnosticar su situación de Control a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, proveyendo la información necesaria para establecer si este funciona efectivamente o si existen desviaciones en la operación de la entidad, que haga necesaria su revisión y rediseño. Determina la calidad y efectividad de los controles internos y permite emprender las acciones de mejoramiento requeridas.

34.2 Autoevaluación de Gestión y Resultados. Elemento de Control que basado en un conjunto de indicadores de gestión, diseñados en los Planes y Programas y en los Procesos de la Universidad permite a cada directivo

"Por la cual se adopta el manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

responsable de un proceso o área organizacional, una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos e identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garantizan la orientación hacia la obtención de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 35. EVALUACIÓN INDEPENDIENTE. Componente de Control que garantiza el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, de la gestión y resultados institucionales de la Universidad. Presenta como características la independencia, la neutralidad y la objetividad y debe corresponder a un plan y a un conjunto de programas que establecen objetivos específicos de evaluación al control, la gestión, los resultados y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento de la entidad. Es responsabilidad del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, quien a su vez no tiene responsabilidad alguna en la gestión de operaciones de la organización y depende directamente del Rector.

ARTÍCULO 36. ELEMENTOS DEL COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE. Conjunto de elementos de control que permiten el examen independiente sobre el Sistema de Control Interno, la gestión, los resultados y los Planes de Mejoramiento de la Universidad. Dichos elementos se estructuran como sigue:

36.1 Evaluación del Sistema de Control Interno. Elemento de Control, cuyo objetivo es emitir juicios fundados a partir de evidencias sobre el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Presenta como característica la independencia frente a la operación de la Universidad y la autonomía para realizar procesos de evaluación independientes paralelos a los de Autoevaluación que realizan los responsables de las diferentes áreas de la organización. Es efectuada por la Oficina de Control Interno.

36.2 Evaluación de Gestión y Resultados. Elemento de Control que permite el examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la Universidad a fin de determinar si los recursos se han utilizado con la debida consideración por su economía, eficiencia, eficacia, integridad y transparencia; si se han observado las normas internas y externas que les sean aplicables y si los mecanismos de Participación Ciudadana son confiables, permitiendo revelar los aspectos más importantes de la gestión, los resultados obtenidos y de satisfacción a los diferentes grupos de interés. Es efectuado por la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, tomando como base los resultados de la Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno, recomendando a la alta dirección los correctivos necesarios a mejorar el funcionamiento de la organización.

ARTICULO 37. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO. Conjunto de instrumentos de Control, que consolidan las acciones de mejoramiento requeridas para corregir las deficiencias encontradas en el Sistema de Control Interno, en el direccionamiento estratégico, la gestión y resultados de la Universidad y que se generan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, de Evaluación Independiente de la Universidad y de las recomendaciones formales proveniente del Control Fiscal.

ARTÍCULO 38. ELEMENTOS DEL COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO. Tienen como finalidad desarrollar una cultura organizacional orientada al mejoramiento permanente de la función administrativa de la entidad, llevando a cabo las acciones correctivas. Dichos elementos se estructuran como sigue:

38.1 Plan de Mejoramiento Institucional. Elemento de Control, que permite el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Universidad, integrando las acciones de mejoramiento que la entidad en su conjunto debe adelantar para fortalecer su desempeño institucional y cumplir con su función social, misión y objetivos en los términos de la Constitución, la ley y los compromisos adquiridos con sus grupos de interés.

4-E

"Por la cual se adopta el manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

38.2 Planes de Mejoramiento Funcional. Elemento de Control, que contienen los planes administrativos con las acciones de mejoramiento a nivel de los Procesos y de las áreas responsables dentro de la organización, que han de adelantarse para fortalecer su desempeño y funcionamiento, en procura de las metas y resultados que en su conjunto garantizan el cumplimiento de los objetivos de la Universidad. Surgen como resultado de evaluaciones y seguimientos o auditorias que realice la Oficina de Control Interno a los procesos

38.3 Planes de Mejoramiento Individual. Elemento de Control, que contiene las acciones de mejoramiento que al interior del Plan de Mejoramiento Funcional, debe ejecutar cada uno de los servidores públicos de la Entidad, en un marco de tiempo y espacio definidos, mejorando las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad y propiciando con ello el mejoramiento de los procesos y los resultados del área a la cual pertenecen. Se suscriben ante el Jefe Inmediato de la dependencia.

TITULO V

ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 27. REPRESENTANTE LEGAL O MÁXIMO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD. En los términos del artículo 6° de la Ley 87 de 1993, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno al interior de la Universidad, será responsabilidad del Rector. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de la Universidad.

PARÁGRAFO: Para efectos de garantizar la operativización de las acciones de desarrollo e implantación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno que establece la presente Resolución, el Representante Legal podrá delegar dicha función en el directivo de orden administrativo de mayor nivel en la institución, bajo las recomendaciones y pautas del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno Institucional y con la asesoría del Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 28. COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. Está conformado por el Rector quien lo preside y su nivel directivo de primer nivel: El Vicerrector, el Secretario General, el Director Administrativo, el Jefe de la Oficina de Planeación y Control y el Jefe de la Oficina de Control Interno, con voz y sin voto quien actuará como secretario. El Comité, es responsable por el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1826 de 1994, el Decreto 2145 de 1999 y las demás normas complementarias.

PARAGRAFO: El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se reunirá por lo menos una vez al mes. Deberá contar con un reglamento interno y cumplir las funciones establecidas en los Decretos 1826 de 1994 y 2145 de 1999.

ARTÍCULO 29. LOS DECANOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, LOS COORDINADORES DE GRUPO Y EL CONTADOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD. Son responsables por el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 6° de la ley 87 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Artículo segundo del Decreto 2539 de 2000. Son también los responsables de suministrar la información necesaria, suficiente, oportuna y veraz sobre los temas evaluados por la Oficina de Control Interno.

4.2.

"Por la cual se adopta el manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

ARTÍCULO 30. SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD. Son responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados a estos y por la Autoevaluación a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la Dependencia a la que pertenezcan.

ARTÍCULO 31. OFICINA DE CONTROL INTERNO. En los términos de los artículos 3° numeral d) y 9° de la ley 87 de 1993 deberán cumplir las funciones establecidas en el artículo 12° de la misma Ley, y sus Decretos reglamentarios.

Las recomendaciones deberán ser presentadas directamente al Rector, al directivo correspondiente y al Comité de Coordinador del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 32. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. Para el cumplimiento de las funciones propias de la Oficina de control Interno que se establecen en el artículo anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes instrumentos:

32.1 Herramientas de Evaluación. La Oficina de Control Interno para llevar a cabo la evaluación del Control Interno, la gestión y resultados de la entidad y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento, utilizará como base de dicha función las metodologías y herramientas de evaluación establecidas por las instancias competentes del Estado y órgano de Control Fiscal correspondiente, que conforme a las funciones propias de la entidad le permitan evaluar los diferentes subsistemas, componentes y elementos del Sistema de Control Interno. Así mismo como las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, metodologías e instrumentos de Auditoría Interna; los indicadores de gestión y otras herramientas que coadyuven a la medición, evaluación, recomendaciones y seguimiento a los Planes de mejoramiento de la Universidad.

32.2 Presentación de Informes. La Oficina de Control Interno, presentará al Rector y al Comité de Coordinador de Control Interno los siguientes Informes relacionados con la Evaluación Independiente del Control Interno, la gestión, resultados de la Universidad:

1°. Informes de Evaluación del Sistema de Control Interno. Como resultado de las auditorías de mejoramiento, reporta al Rector, sobre el nivel de avance en el desarrollo e implantación del Sistema de Control Interno; las debilidades y deficiencias de Control, detectadas en los procesos de Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno. Estos informes deben elaborarse en los términos y fechas que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Dichos informes constituyen la base de políticas que debe fijar el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno respecto al mejoramiento de los procesos.

2°. Informes de Evaluación Independiente a la Gestión y Resultados. Reporta las debilidades y deficiencias que se presentan en la gestión de operación de la organización. Toma como base las normas de Auditoría generalmente aceptadas, métodos y herramientas de Auditoría Interna que permiten una Evaluación Independiente cierta sobre la gestión y los resultados de la entidad. Deberán elaborarse periódicamente con base en el Plan de Auditoría establecido formalmente por la entidad.

Tiene como objetivo presentar los hallazgos y recomendaciones de la Oficina de Control Interno, en relación con las debilidades que presenta la operación de la Universidad relacionadas con su gestión, resultados y adecuado manejo de los recursos públicos. Presenta en forma detallada los Hallazgos de Auditoría y las recomendaciones a tenerse en



4. E.

"Por la cual se adopta el manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

cuenta en la toma de decisiones inmediatas por parte de la máxima autoridad de la Universidad y el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno.

ARTICULO 33. METODOLOGIA DE EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Para los efectos correspondientes, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su condición de Regulador, es quien establece cada año la metodología de Evaluación del Control Interno tal que permita medir el avance en el desarrollo e implantación del Sistema de Control Interno con base en la estructura de Control que establece la presente Resolución, en total armonía con la metodología de evaluación que para conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Interno de los sujetos de control fiscal interno, establezca la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 34. APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y CORRECTIVOS. Con base en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, el representante legal de la Universidad y los directivos correspondientes, son responsables por la aplicación de las recomendaciones y correctivos resultantes de las evaluaciones permanentes del Control Interno y de los procesos de Auditoría practicadas por la Oficina de Control Interno. Así como de las originadas en los procesos de Auditorías practicadas por los órganos de Control Fiscal.

ARTÍCULO 35. FORMA Y ARCHIVO DE LOS INFORMES. Los informes de Evaluación del Control Interno y de Auditoría Interna, se consignarán en medios documentales y magnéticos que garanticen su conservación, reproducción y consulta por parte de la entidad, los órganos de control externo, cuando estos lo requieran.

Para tales efectos, se constituirá un archivo consecutivo que permanecerá en poder de la Oficina de Control Interno y del archivo general de la entidad, de acuerdo con los criterios sobre Tablas de Retención fijados en las normas correspondientes emitidas por el Archivo General de la Nación.

TITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 36. ARMONIZACIÓN. Las disposiciones de la presente Resolución se armonizarán con otros Sistemas complementarios como el Sistema Nacional de Contabilidad Pública y el Sistema de Gestión de la Calidad, entre otros.

ARTÍCULO 37. EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS. Para efectos de los procesos de Autoevaluación y Evaluación Independiente a la gestión y resultados de la Universidad, se podrá tomar como base adicionalmente a lo establecido en el presente Modelo estándar del Sistema de Control Interno, los métodos y procedimientos que en desarrollo de su competencia sean definidos por el Departamento Administrativo de Planeación Nacional (DNP).

ARTÍCULO 38. INFORMACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL. La información relativa al Sistema de Control Interno de la entidad e Informes de Evaluación de la oficina de Control Interno, que permita verificar la gestión y los resultados de la entidad alrededor del mejoramiento del Sistema de Control Interno, deberá estar disponible para que los órganos de Control Fiscal, realicen la función Constitucional y legal que les compete.

ARTÍCULO 39. FACULTADES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Para el normal desarrollo de sus funciones la Oficina de Control Interno tendrá las siguientes facultades:

- a) Libre acceso a todas las oficinas y dependencias de la Universidad;

4-P.

RESOLUCIÓN No 4721

"Por la cual se adopta el manual contentivo del Modelo de Control para la implementación del Sistema de Control Interno Universitario"

- b) Libre consulta de los sistemas de información, registros, libros, actas, archivos, inventarios, valores y demás instrumentos y documentos componentes de la función administrativa en la Universidad;
- c) Total independencia de criterio frente a las áreas académica, administrativa y operacional de la Universidad.
- d) Solicitar la cooperación de todos y cada uno de los funcionarios de la Universidad con el fin de dar cumplimiento a las tareas asignadas por el rector, y
- e) Plena autonomía de acción y de criterios para el desarrollo de sus funciones, en el marco de las normas vigentes sobre la materia.

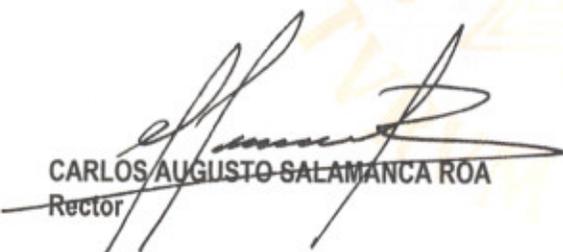
ARTÍCULO 40. ACCESO A LA INFORMACIÓN: Los responsables de cada dependencia o programa o proyecto que sean objeto de evaluación deberán facilitar y permitir a los funcionarios de la Oficina de Control Interno el acceso a la información para la evaluación de todos los asuntos académicos y administrativos que no constituyan materia de reserva judicial o legal. El funcionario que obstaculice el acceso a la información incurrirá en causal de mala conducta.

ARTÍCULO 41. TERMINO DE APLICACIÓN. Para los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución los directivos de la entidad tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la vigencia de la presente Resolución, para adoptar e implementar el Modelo estándar del Sistema de Control Interno en sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 42. VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tunja a los 30 del mes de DIC. de 2004.


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Rector

Proyectó: Martha Lucia Rodríguez de Falla
Jefe Oficina de Control Interno

C.R.